

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

1974

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 17 de febrero de 2020, de corrección de los errores advertidos en la publicación del Extracto la Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 10 de febrero de 2020 per la qual se aprueba la convocatoria para el año 2020 de ayudas a los emprendedores y a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears per cubrir los intereses y el coste del aval de ISBA, SGR, de operaciones de financiación de inversiones productivas y liquidez

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 20, de 15 de febrero de 2020, se publicó el Extracto de la Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 10 de febrero de 2020 por la cual se aprueba la convocatoria para el año 2020 de ayudas a los emprendedores y a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears para cubrir los intereses y el coste del aval de ISBA, SGR, de operaciones de financiación de inversiones productivas y liquidez.
2. Se ha advertido un error en la publicación de la versión catalana. Concretamente en el primer párrafo, en cuanto al año de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que se pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. Por otro lado, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar, en los términos que se establecen en esta Resolución, el error advertido en el primer párrafo de la versión catalana del Extracto de la Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 10 de febrero de 2020 por la cual se aprueba la convocatoria para el año 2020 de ayudas a los emprendedores y a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears para cubrir los intereses y el coste del aval de ISBA, SGR, de operaciones de financiación de inversiones productivas y liquidez.

Versión catalana

Donde dice:

«De conformitat amb el que preveuen articles 17.3 b i 20.8 a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, es publica l'extracte de la convocatòria per a l'any 2019 d'ajuts als emprenedors i a la micro, petita i mitjana empresa de les Illes Balears per cobrir els interessos i el cost de l'aval d'ISBA, SGR, d'operacions de finançament d'inversions productives i liquiditat, el text complet de la qual es pot consultar en la Base de Dades Nacional de Subvencions <<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>>:»

Debe decir:





«De conformitat amb el que preveuen articles 17.3 *b* i 20.8 *a* de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, es publica l'extracte de la convocatòria per a l'any 2020 d'ajuts als emprenedors i a la micro, petita i mitjana empresa de les Illes Balears per cobrir els interessos i el cost de l'aval d'ISBA, SGR, d'operacions de finançament d'inversions productives i liquiditat, el text complet de la qual es pot consultar en la Base de Dades Nacional de Subvencions

<<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>>:»

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 17 de febrero de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores,
Rosario Sánchez Grau

